



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPAL**

H. XI AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS  
RECIBIDO  
22 JUL 2014  
11:06am  
DIR. MPAL. DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



475-LVII-2014

EL SUSCRITO, MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

- C. FRANCISCO JAVIER MANRÍQUEZ, DIR. GRAL. SISTEMA DIF MUNICIPAL DE LOS CABOS
- C. LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, DIR. GRAL. SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
- ARQ. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ ANDUJO, DIR. GRAL. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS
- LIC. LUIS ARMANDO DÍAZ, DIR. GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL
- C. WENCESLAO PETIT JACINTO, DIR. MPAL. PROTECCIÓN CIVIL

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO NÚMERO **57** CELEBRADA EL DÍA **10 DE JULIO DE 2014**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTÓ EL **PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.**; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

I.- El Atlas de Riesgos es un documento en el cual se integra la panorámica de los riesgos actuales y probables a los que están expuestos los habitantes y personas que transiten por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, así como de sus bienes y el medio ambiente; en él se reúne la información relativa a los diferentes agentes perturbadores de origen natural, como los geológicos y los hidrometeorológicos y los inducidos por el hombre, como los químicos, los sanitarios y los socio-organizacionales que se susciten o exista el riesgo de realizarse en el marco geográfico del territorio municipal.

De acuerdo a la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, el Atlas se integra con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y delegacional. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente.

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo

II.- Una de las atribuciones de cada Municipio, es el formular y dirigir la política en Materia de Protección Civil, así como el mantener informada a la comunidad sobre los riesgos, altos riesgos, emergencias y desastres que se deben prevenir en el territorio municipal.

III.- Que para tal efecto los planes de prevención de riesgos tienen que ser dados a conocer a la



AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



475-LVII-2014

población en general.

IV.- Que con el dar a conocer del Atlas de Riesgos, se coadyuva con las funciones del Consejo Municipal de Protección Civil en especial, la respectiva al fomento de la cultura de la auto-protección ciudadana en materia de Protección Civil. Fomentando una cultura de prevención de riesgos, para reducir accidentes y afrontar de mejor manera las situaciones de emergencia. Específicamente actualizando el Atlas de Riesgo del municipio para desplegar operativos efectivos.

Debe ser propósito fundamental de este Ayuntamiento de los Cabos, fomentar la participación ciudadana junto y con el gobierno del Estado y municipio a fin de establecer las condiciones adecuadas para vivir con mayor seguridad y mejor protección, ante las amenazas de riesgo geológico, químico, sanitario e hidrometeorológico.

Si bien es cierto que la protección civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el buen funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana a través de la capacitación, prevención, auxilio, recuperación y apoyo para el establecimiento de los servicios públicos vitales, en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus Municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia de Protección Civil, todo lo que implique riesgos generales en la materia, para la población.

Así mismo el sistema Municipal de Protección Civil tiene como objetivo fundamental ser el instrumento de información en materia de Protección Civil, que reúna un conjunto de principios, normas, políticas, procedimientos y acciones que en esa materia se hayan vertido, así como la información relativa a la estructura orgánica de los cuerpos de Protección Civil de los Sectores Públicos, Privado o Social, que se operen en el Municipio de los Cabos, su rango de operación, personal, equipo y capacidad de auxilio que permita prevenir riesgos y altos riesgo, desarrollar mecanismos de respuesta de desastres o emergencias, y planificar la logística operativa de respuesta a ellos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 25, 83, 85, y 86 de la Ley General de Protección Civil, 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, artículos 117, 118 y 153 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, artículos 2, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Protección Civil del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 2, 60 Fracción III, IV, X, XI, 132 Fracción XV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 2, 3, 39, 42, 43 Fracción I, IV, X, 56 y 58 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, 1, 4 y 5 del Reglamento Municipal de Protección Civil, esta Comisión Edilicia propone al Pleno los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza el documento técnico entregado y elaborado por la empresa consultora



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



475-LVII-2014

E.R.N. S.A. DE C.V. responsables de la elaboración del Atlas de Riesgos Naturales para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** La Comisión Edilicia, en relación de su competencia, trabajarán en la gestión y seguimiento de las estrategias y líneas de acción del presente, para su debida implementación.

**TERCERO.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal en su carácter de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Los Cabos, al C. Director de Protección Civil, al C. Director del Sistema DIF Municipal de Los Cabos, al C. Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Los Cabos, al C. Director del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Los Cabos, al C. Director de Desarrollo Social en el Municipio de Los Cabos a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias coordinadamente realicen las acciones necesarias en cumplimiento a los lineamientos establecido en el Atlas de Riesgos Naturales para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario General Municipal a efecto de que el presente punto de acuerdo, sea turnado al Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur para su publicación y posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario General Municipal a efecto de que el presente punto de acuerdo, sea turnado al Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur para su publicación y posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**SEXTO.-** Se instruye a que una vez publicado e inscrito el punto de acuerdo, la Dirección Municipal de Comunicación Social y la Dirección Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, integren a la página oficial de internet el mismo.

*SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.*

DOY FE



MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
ING. ALEJANDRO ROSAS CAÑEDO.- DIR. GRAL. OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS  
LIC. DORIAN GERMÁN VERDUZCO MEZA.- DIR. MPAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUB.  
ARCHIVO.-